

Propósito

Con el ánimo de garantizar la adecuada prestación del servicio y la utilización eficiente de los recursos invertidos por la Cámara de Comercio de Bucaramanga en el esquema de vigilancia, presentamos a los usuarios las condiciones, acciones y procedimientos establecidos para la operación y consulta por parte de terceros de los videos de las cámaras del circuito cerrado de televisión – CCTV –Privado de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

La Gerencia Jurídica de la Cámara de Comercio de Bucaramanga conceptuó que el material contenido en las cámaras de vigilancia instaladas en la organización no goza de reserva legal pero recolecta imágenes de personas, es decir de datos personales, por tal motivo es objeto de protección y de las medidas de seguridad y privacidad establecidas en la Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales. La Vicepresidencia Administrativa y Financiera será la encargada de coordinar la oportuna prestación del servicio de vigilancia, y de autorizar el acceso a la información captada por las cámaras de vigilancia.

En consecuencia, se establecen las siguientes pautas para la consulta de los videos de las cámaras del Circuito Cerrado de Televisión-CCTV- Privado.

Las personas autorizadas para acceder a las grabaciones del CCTV, sólo tendrán acceso a las imágenes a manera de consulta; salvo en aquellos casos en que el material video gráfico se requiera como prueba dentro de un proceso adelantado por una autoridad judicial y/o administrativa competente que conforme a las normas del procedimiento así lo solicite.

DESARROLLO DEL PROTOCOLO

¿Cómo solicitar la consulta?

Usted puede solicitar la consulta de las grabaciones del CCTV, diligenciando el Formato f-adm-08-01 Solicitud de consulta grabaciones CCTV y radicarlo en la Ventanilla Única de Correspondencia de la Cámara de Comercio de Bucaramanga en original y copia.

No es obligatorio adjuntar documento alguno con la solicitud de consulta, pero puede aportar los que considere pertinentes.

Tenga en cuenta que sólo serán atendidas las solicitudes que se reciban a través del formato indicado o con solicitud formal que contenga toda la información descrita en el formato.

¿Qué hacer si su solicitud no es procedente?

Si usted por error omitió alguno de los requisitos de la solicitud puede completar la información y radicarla nuevamente través del mismo medio que utilizó para su solicitud inicial. Preferiblemente indique la fecha o número de radicación (si lo hubo) en que presentó la solicitud inicial.

¿Tiempo de respuesta a la solicitud de verificación de grabación?

En un término máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de su solicitud, la Cámara de Comercio de Bucaramanga le informará el lugar, la fecha y la hora en la que usted puede revisar los videos obtenidos de las cámaras del CCTV. No se podrá utilizar ningún dispositivo tecnológico para grabar los videos que se están revisando.

Tenga en cuenta que durante la revisión del video, el solicitante será acompañado por el colaborador designado por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

¿Cómo concluye la consulta?

Al finalizar la consulta, se diligenciará el formato f-adm-08-01 Solicitud de consulta grabaciones CCTV suscrito por el colaborador designado de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera y el solicitante, dejando constancia de lo observado en la grabación.

Si la consulta fue radicada mediante oficio por autoridad judicial y/o administrativa esta se responderá a la autoridad solicitante por el mismo medio.

En el formato u oficio se consignarán las observaciones a que hubiere lugar y se dejará constancia en relación con el cumplimiento total por parte de la entidad.

De igual manera la Cámara de Comercio de Bucaramanga finalizará la solicitud mediante el envío de una comunicación a la dirección física y/o electrónica informada por el solicitante.

Control de Revisiones

Rev #	Descripción	F. Rev. (d-m-a)	Revisado por	Aprobado por	F. Impl. (d-m-a)
0	Elaboración inicial	08-08-17	Wendy Aguilar	Lina Rocio Hernández	10-08-17
1	Se enfoca el documento para consulta del público externo a la organización y cumplimiento a la normatividad legal aplicable.	30-09-22	Monica Lucia Mejia Rojas	Lina Rocio Hernández	24-10-22